

por dho v^{ca} Dⁿ Juan San^{ta} Vexilla de este cargo,
pues por dho v^{ca} Dⁿ Juan San^{ta} Vexilla, Dⁿ An-
tonio Lopez Yanes a cada uno una vara de V. M.
de Alcaides ordin^{es} de esta Villa, y en su lugar
para que por tpo de un año expresan dho ofi-
y pues en herminente lugar, y extendido por
Dⁿ Pedro Lopez Yanes, Dⁿ Jimes Balera, y Dⁿ
Sancho menor, Procurador Ordⁱⁿ de Alcaide de
Santa Her^{ta}, y Alguacil mayor r^uenant^{es} de
las tres notario dho nombrant^{es}, quienes los ay-
toron, y fixation a Dios y a su Cruz conforme
a Dio. y el cumplir con la oblig^{on} de sus ofi-
por dho v^{ca} Alcaide mas antiguo en p^{re}venia de
dho v^{ca} electos en señal de posesion est^{re}go a
el Refeida Dⁿ Jimes Balera Alcaide de las V^{tas} Her^{ta}
y del copurado Dⁿ Juan San^{ta} menor Alguacil
mayor a cada uno una vara de V. M. y asimismo
me tres r^uben a M^g, Tomales Min^{is}tos de
notario y Juanda Zeldos de montes de este ream^{to}
el nombrant^{es} hecho en el sus dho, el que p^{re}
cumplir con su empleo. Y yo Juan Sanchez ay-
to el nombrant^{es} en mi hecho, y asimismo
se r^uben la r^ubenia contra M^g, de Requena
alor v^{ca} Alcaides; y con la r^ubenia r^ubenia de
la antecedente estando p^{re}venier Dⁿ L^ucas
Sancho Cavalero, y Dⁿ Lope Carrero de esta
ve^{ca} de Diputados nombrados por el con-
de r^ubenos con arreglo de las R^{es} Ordenes, que
tratan en dho assunto fixation por Dio
Nro. Senor, y a una r^ubenia de Cruz conforme